

¿QUÉ HAY QUE SABER PARA GOBERNAR?

Oscar Oszlak

El 17 de julio pasado, el *Washington Post* informó que cuatro abogados especializados en inventos y patentes, iniciaron un juicio al Secretario de Comercio de los Estados Unidos, Carlos M. Gutiérrez, por haber designado a Margaret J. A. Peterlin como subdirectora de la Oficina de Patentes y Marcas del gobierno federal. En su alegato señalaron que esa designación violaba la Ley de Patentes. En las modificaciones recientes a esa ley, el Congreso estadounidense estipulaba que tanto el director como el subdirector debían tener “experiencia profesional y antecedentes relacionados con la legislación sobre patentes y marcas”. Peterlin, de 36 años, que asumió en abril de este año, había sido consejera general de un líder por la mayoría republicana de la Cámara de Representantes y antes, asistente de un juez. La demanda plantea que la subdirectora nunca diseñó una solicitud de marca o patente, nunca preparó una opinión legal sobre si un invento merece una patente y nunca tuvo experiencia en “el manejo de instituciones que operan grandes volúmenes de flujos de información” como es el caso de la oficina de patentes.

Sin perjuicio del fallo que pronuncie la justicia sobre esta demanda, la cuestión relativa a si la designación de un funcionario político exige cierto nivel de experiencia propia de las tareas del organismo en el cual se desempeñará, viene siendo cada vez más debatida en los Estados Unidos. Ello se debe, en parte, al escándalo suscitado por la desastrosa gestión de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, en ocasión del Huracán Katrina. Su titular en ese momento, Michael Brown, había sido hasta su designación un simple abogado y jurado de caballos árabes, sin experiencia alguna en la gestión de desastres ecológicos.

Este debate también concierne a los argentinos. No es una novedad, en nuestro país, que funcionarios sean designados políticamente en áreas críticas de la gestión pública sin que tengan, siquiera, experiencia o conocimientos mínimos sobre el quehacer propio del área de su designación. Basta recordar a Erman González, humilde contador, que fue cuádruple ministro de Menem en las carteras de Salud y Acción Social, Economía, Defensa y Trabajo. O a la inefable ingeniera, que tanto podía privatizar los teléfonos o el acero, como descontaminar el Riachuelo asistida, como subsecretario, por su ex peluquero.

Hoy las cosas no han cambiado mucho. Parejas ministeriales pueden recorrer la franja superior del organigrama gubernamental asumiendo responsabilidades que legalmente exigen acceso a los cargos por concurso. Familiares de funcionarios políticos consiguen nombramientos en puestos para los que no tienen ni conocimientos ni experiencia previa. Punteros con capacidad de movilización de masas son ubicados, sin otra exigencia, en casilleros de gobierno donde además de idoneidad debería exigirse racionalidad y prudencia política. No son hechos nuevos ni idiosincráticos; nos han acompañado siempre, bajo regímenes democráticos y autoritarios, lo cual no debería resignarnos sino imponernos el deber moral de denunciarlos, porque de su definitivo destierro depende tanto nuestra institucionalización democrática como la mejora de nuestra cultura política.

La Constitución Nacional garantiza el derecho a ocupar cargos públicos sin otra exigencia que la idoneidad, Pero la calidad de la democracia también requiere que

este principio básico sea igualmente una condición de buena gestión pública y esto debería ser aplicable tanto a los empleos públicos como a los cargos electivos. Aunque más no sea, la idoneidad de los que gobiernan debería ser su principal fuente de legitimidad, tanto ante sus subordinados como ante la ciudadanía.

Para saber gobernar deben reunirse tres condiciones poco frecuentes: dominar técnicamente los saberes técnicos del área o sector, tener capacidad de liderazgo y experiencia acreditada en el manejo de la gestión pública y conocer de qué modo las variables políticas afectan los procesos decisorios. Cuanto más elevada la jerarquía de la función, mayor esa triple exigencia.

Pero la idoneidad también debe ser ética, como lo establece la actual doctrina constitucional y la jurisprudencia coincidente de la Corte Suprema de Justicia. En tal sentido, el respeto a los requisitos técnico-políticos, además del ético, refuerza la exigencia, ya que sería poco ético tanto designar como aceptar la ocupación de un cargo para el que, aún en la más modesta de las funciones públicas estatales, hay que saber para gobernar.